

6SAP-001: NORMAS PARA PEDIDO DE AUTOPSIA

ORIGEN: Servicio de Anatomía Patológica.

FECHA DE REDACCIÓN: Septiembre de 2009.

FECHA DE APROBACIÓN: 18 MAYO 2010

FECHA DE MODIFICACIÓN:

JUSTIFICACIÓN:

La razón más importante que justifica la solicitud de este tipo complejo de estudios debe ser ubicada en los fines didácticos. En efecto, la autopsia constituye una de las herramientas didácticas de mayor relevancia en la capacitación médica, tanto de grado como en el posgrado. Si bien en los últimos treinta años la profesión ha prescindido de ella cada vez con mayor frecuencia, se considera que su valor no ha disminuido. Simple y lamentablemente, los profesionales médicos se han ido acostumbrando a aprender sin su apoyo. Las razones por las que se produjo este fenómeno son muchas y reconocen orígenes fundamentalmente sociales y de política sanitaria cuyo análisis no es objetivo de esta exposición.

ÁMBITO DE APLICACIÓN:

Servicios asistenciales.

RESPONSABLES DE SU APLICACIÓN:

Profesionales de los servicios asistenciales; Jefatura del servicio de Anatomía Patológica.

RESPONSABLES DEL CONTROL DE SU APLICACIÓN Y EVALUACIÓN DE RESULTADOS:

Jefaturas de los servicios asistenciales; Jefatura del servicio de Anatomía Patológica.

PROCEDIMIENTO:

1. Antes de efectuarse esta práctica se debe contar con el consentimiento escrito de los familiares, que deberá ser solicitado por el médico actuante. Para ello se seguirán las reglas de las leyes de la herencia:
 - a. En 1er. lugar el parentesco de afinidad con el cónyuge y
 - b. En 2º lugar los consanguíneos más próximos (existe formulario impreso a tal fin) provisto por el Servicio de Anatomía Patológica.
2. Los pedidos de necropsia se aceptaran para su realización de lunes a viernes de 9:00 a 14:00. Después de este horario se efectuara la práctica al siguiente día hábil.
3. La historia clínica completa y firmada por el médico responsable del paciente debe estar disponible en el Servicio de Anatomía Patológica antes de efectuarse la autopsia.
4. El estudio necrópsico no comenzará sin la consulta previa realizada por el médico actuante al Servicio de Anatomía Patológica y de accederse se procederá a efectuar la evisceración en un lapso no menor a 6 horas de haberse producido el fallecimiento, después de verificar la ausencia de los signos vitales, comprobados por el medico tratante en forma acumulativa y volcados en la historia clinica.
5. En los casos de accidentes, muerte violenta o causa dudosa, el cadáver no deberá tocarse, ya que sólo las autoridades judiciales o policiales con responsabilidad en el caso tienen a su cargo el manejo del cuerpo.
6. Cuando en los servicios de urgencia fallezca un paciente sin oportunidad de efectuar diagnóstico, la conducta adecuada es avisar a la policía a fin de que a través de una autopsia legal se determine la causa de muerte del individuo. El mismo procedimiento se aplicara a heridos e intoxicados.
7. Para preservar la salud de la población y del personal hospitalario no se efectuaran autopsias con diagnóstico o presunción de enfermedades infecto-contagiosas, antes de las 8 hs de producido el deceso.

FUNCIONAMIENTO DE LA MORGUE

1. No es competencia del Servicio de Anatomía Patológica, el depósito, custodia y entrega de cadáveres [a]. En el HEC es responsabilidad del Servicio de Gestión de Pacientes. De todas maneras, el personal del Servicio de Anatomía Patológica cooperará, dentro de su horario laboral habitual, en dicha tarea.
2. Una vez recibido en la morgue el cadáver debidamente identificado por el área de enfermería, deberá ser asentado en el Libro de Fallecidos, todos los datos allí requeridos. La identificación de los fallecidos NN o indocumentados, la identificación se efectúa mediante la toma de huellas digitales por parte del Servicio de Gestión de pacientes.
3. En el libro de fallecidos se asentará:
 - 3.1. Fecha y Hora del deceso.
 - 3.2. Firma, aclaración y DNI (o documento válido) del representante de la empresa fúnebre que retira el cadáver.
4. Pasados treinta (30) días de recibido el cadáver en la morgue sin que se haya presentado nadie a reclamarlo, será la justicia la que determinará el procedimiento a seguir (inhumación, para actividad docente, etc.). En estos casos se dará intervención al Área de Asuntos Legales del HEC para poner el hecho en conocimiento de la justicia.
5. Los miembros de amputación por método quirúrgico sin connotación legal serán desechados a los treinta (30) días de efectuado el diagnóstico.
6. El Servicio de Anatomía Patológica será responsable de verificar diariamente el cumplimiento de lo normatizado, debiendo notificar a la Dirección, entro de las 24 horas, cualquier irregularidad detectada.

FLUJOGRAMA: No corresponde.

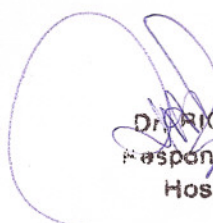
BIBLIOGRAFÍA:

- a) Ministerio de Salud. Salud Pública. Resolución 1703/04.
- b) Trasplante de Órganos. Metodología para la realización de autopsias. Néstor Pedro de Tomas. María Andrea Noms.
- c) The Electronic Journal of Autopsy. Benjamín García Espinosa.

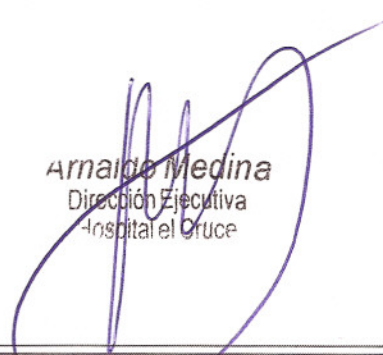
FIRMAS:



JUAN CARLOS VOGEL
A CARGO DEL
SERVICIO DE PATOLOGÍA



DR. RICARDO A. OTERO
Responsable Área Calidad
Hospital EL CRUCE



Arnaldo Medina
Dirección Ejecutiva
Hospital El Cruce